



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Viernes, 14 de noviembre de 1986. — Número 227

Página 2.681

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números L-283/86, L-349/86, L-251/86, L-370/86, SO-1.047/86 y SO-784/86	2.681
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes alta tensión 79/86, solicitud de demasías mineras e incoación de expediente declarativo de demasía minera .	2.682
Comandancia Militar de Marina de Santander.— Expediente administrativo número 84/86	2.683
Delegación del Gobierno en Cantabria.— Circular número 10, sobre estancias, documentos unificados, residencias y cédulas de inscripción de apátrida	2.683
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Expropiación forzosa	2.684
Diputación Provincial de Burgos.— Expediente de procedimiento administrativo	2.684

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Santoña.— Anuncios de subasta de bienes inmuebles	2.685
---	-------

3. Economía y presupuestos

Las Rozas de Valdearroyo.— Expediente de modi-	
--	--

ficación de créditos número uno dentro del presupuesto ordinario para 1986	2.686
Molledo.— Expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto ordinario para 1986	2.686

4. Otros anuncios

Santander.— Licencias para instalar elementos frigoríficos y de servicio de carnicería, para la fabricación y submontaje de aparatos eléctrico-siderometalúrgicos y de obras para un local con destino a restaurante	2.686
--	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expediente número 2.006/85	2.687
Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 570/85	2.687
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expedientes números 391/85, 243/85 y 1.077/86	2.687

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don Antonio de Diego y Miró.— Anuncio de subasta	2.688
---	-------

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-283/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Explotaciones La Cabaña, Sociedad Anónima», por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el pe-

ríodo 1 de julio de 1984 a 31 de diciembre de 1984, afectando a la trabajadora doña Margarita Alonso Gómez, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos, y ascendiendo su importe al total de 148.744 (ciento cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Explotaciones La Cabaña, S. A.», domiciliada últimamente en avenida de Maura, 1, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en or-

den a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 1.114

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-349/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra don Juan Pablo Gómez Palacios, por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período junio y julio de 1986, afectando a los trabajadores doña Asunción Barrios Notario, don Bernardino Peláez Amezuga y don Carlos Gutiérrez Covarrubias, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 59.055 (cincuenta y nueve mil cincuenta y cinco) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Juan Pablo Gómez Palacios, domiciliado últimamente en General Dávila, 326-2.º, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 1.119

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-251/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Construcciones Sopelana, S. A.», por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 18 de enero de 1986 a 25 de abril de 1986, afectando a los trabajadores don Cesáreo Gómez Fernández, don Antonio Gutiérrez Escudero, don Manuel Viota González, don José Manuel Campo Palencia, don José María Carra Velarde y don Ángel Fernández Pertusa, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de 861.758 (ochocientos sesenta y una mil setecientos cincuenta y ocho) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Construcciones Sopelana, S. A.», domiciliada últimamente en Río Deva, 4, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 1.104

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-370/86 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra don Ángel Mario Quintana Martínez, por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 15 de junio de 1986 a 5 de agosto de 1986, afectando a los tra-

bajadores doña Cándida Castillo Bustamante y don Pablo Cantero Castillo, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos.

Para que sirva de notificación a don Ángel Mario Quintana Martínez, domiciliado últimamente en Columna Sagardía, 2, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 1.125

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SO-1.047/86 se sustancia acta de obstrucción levantada a «Mármoles Casosal, S. L.», por infracción de leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 60.000 (sesenta mil) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Mármoles Casosal, S. L.», domiciliada últimamente en San Román de la Llanilla (Cantabria), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 1.107

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente SO-784/86 se sustancia acta de obstrucción levantada a don José Cameán Viña, por infracción de leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 35.000 (treinta y cinco mil) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don José Cameán Viña, domiciliado últimamente en colonia Virgen del Camino, 16, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 30 de septiembre de 1986.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 1.091

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 79/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamen-

tarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «Leopoldo Pardo», con tres transformadores de 400 KVA. cada uno, relación 12.000/398-230-133 V.

Instalación situada en Santander, calle de Leopoldo Pardo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de octubre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Solicitud de demasías mineras

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se han incoado, a instancia de «Asturiana de Zinc, S. A.», las demasías mineras existentes en el perímetro de demarcación de las concesiones siguientes:

—«Maruja», número 15.959.

—«Ampliación 4.º aumento a Bernardina», número 15.574.

—«Tercer aumento a Bernardina», número 13.562.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 57,1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, los titulares de concesiones de explotación que comprendan terrenos incluidos dentro de las cuadrículas afectadas, o bien total o parcialmente terrenos en las cuadrículas contiguas a aquéllas, manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías, exponiendo formalmente sus derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan.

Santander, 24 de junio de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Incoación de expediente declarativo de demasía minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha instado el oportuno expediente declarativo de la demasía minera de la concesión de explotación de lignito (sección

«D») denominada «Esperanza III», número 15.092, en el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, cuyo perímetro exterior viene definido por las coordenadas correspondientes a los vértices siguientes:

Vértices	Longitud	Latitud
1	4° 01' 40" W	42° 58' 00" N
2	4° 02' 40" W	42° 58' 00" N
3	4° 02' 40" W	42° 58' 40" N
4	4° 02' 00" W	42° 58' 40" N
5	4° 02' 00" W	42° 58' 20" N
6	4° 01' 40" W	42° 58' 20" N

Los interesados disponen de un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para manifestar sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la demasía, exponiendo sus derechos motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan.

Santander, 8 de octubre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta de la Armada (Reserva Naval Activa), instructor del expediente administrativo número 84/86, instruido por el extravío de la cartilla de inscripción marítima perteneciente a don Julián Ortiz Corras, inscripto al folio 264/78 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la documentación citada ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que la poseyera y no hiciera entrega de la misma a la autoridad de Marina.

Santander, 30 de octubre de 1986.—El C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NÚMERO 10

Delegación de firma: Estancias, documentos unificados, residencias y cédulas de inscripción de apátrida

Con el fin de agilizar los expedientes sobre extranjeros que tramita la Comisaría Provincial del Cuerpo Nacional de Policía, y cuya resolución corresponde a mi autoridad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.119/86, de fecha 26 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 17 de junio de 1986), por el que se aprueba la ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, artículos 18 y 23 (excepto los permisos de residencias especiales, cuya competencia corresponde a la Dirección General de la Policía) 27 y 65, con esta fecha he resuelto lo siguiente:

Delegar en el comisario jefe provincial del Cuerpo Nacional de Policía de Cantabria:

A. Resolución y firma de los expedientes de extranjeros sobre visado de estancia a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1.119/86, así como la tramitación y resolución de los expedientes relativos a extran-

jeros indocumentados, en los términos del artículo 27, ambos del citado Real Decreto.

B. La firma de las tarjetas de autorización de residencia, en los casos previstos en el artículo 23 del mismo texto legal, cuya resolución sobre concesión o denegación, en su caso, corresponde a mi autoridad.

C. Firma de las tarjetas de autorización de residencia concedidas a ciudadanos de países miembros de la Comunidad Económica Europea, tramitadas con arreglo al artículo 9 del Real Decreto 1.099/86, cuya resolución previa compete a mi autoridad.

D. Firma de las tarjeta-autorización de residencia, reguladas en el artículo 19 del Real Decreto 1.099/86, previa resolución de mi autoridad, una vez sustanciados los trámites reglamentarios.

Estas delegaciones tendrán efecto a partir del día 3 de noviembre de 1986 y podrán ser revocadas en cualquier momento que lo estimare oportuno, pudiendo recabar, asimismo, la resolución y firma de cualquier expediente que considere procedente.

Los expedientes relativos a permisos de trabajo y autorización de residencia de extranjeros que pretendan realizar cualquier actividad lucrativa, bien por cuenta ajena o propia, y cuya autorización se expide el documento unificado, continuarán siendo resueltos por mi autoridad, delegando la firma correspondiente a la autorización de residencia de dicho documento unificado en el ilustrísimo señor comisario jefe provincial del Cuerpo Nacional de Policía (artículos 4 y 45 del Real Decreto 1.119/86).

Queda sin efecto la delegación de firma de fecha 20 de mayo de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 31 de octubre de 1986.—El delegado del Gobierno en Cantabria, Jesús García-Villoslada Quintanilla. 1.204

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

EXPROPIACIÓN FORZOSA

(Procedimiento de urgencia)

Clave: I-S-380. Título de la obra: Autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega

Término municipal de Torrelavega

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981 se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 67 a 72.

Fecha: 27 de noviembre de 1986.

Hora: De diez a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Torrelavega.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (Vargas, 53-8ª planta, Santander) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación de propietarios

Finca número, 67; expediente número, 97-53; propietarios, don Manuel, don Esteban y doña Andrea García de los Salmones y doña Carmen Abascal Sañudo; paraje, Las Cruces; superficie a expropiar, 1,2145 hectáreas, y destino, prado.

Finca número, 68; expediente número 97-54; propietarios, don Manuel, don Esteban y doña Andrea García de los Salmones Abascal; paraje, Las Cruces; superficie a expropiar, 0,8460 hectáreas, y destino, prado.

Finca número 69; expediente número, 97-55; propietario, don Manuel García de los Salmones Abascal; paraje, Las Cruces; superficie a expropiar, 0,0215 hectáreas, y destino, edificación y patio.

Finca número 70; expediente número 97-53; propietarios, don Manuel, don Esteban y doña Andrea García de los Salmones y doña Carmen Abascal Sañudo; paraje, Las Cruces; superficie a expropiar, 0,0208 hectáreas, y destino, edificación.

Finca número 72; expediente número 97-56; propietarios, doña Mercedes, don Enrique, don Pedro y doña Josefina San Juan García Ceballos; paraje, La Virgen Grande; superficie a expropiar, 0,6940 hectáreas, y destino, prado.

Santander, 31 de octubre de 1986.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (ilegible). 1.211

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Intervención

Habiendo resultado desconocidos los deudores por estancias en establecimientos provinciales que a continuación se indican y en los domicilios señalados, se publica la presente relación a los efectos previstos en el párrafo 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958:

Establecimiento provincial:

«Residencia de Ancianos San Agustín»

Período liquidación: 1985.

Apellidos y nombre: Ruiz Fernández, Patricio.

Dirección: Puente San Miguel, «Bar la Turbera»,
Torrelavega.

Deuda: 36.000 pesetas.

Residente: Don Eugenio Emilio Ruiz Fernández.

Plazos de ingreso

La cantidad referenciada podrá ser abonada en período voluntario, de acuerdo con los siguientes plazos:

—Notificaciones publicadas del 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—Notificaciones publicadas entre los días del 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado este plazo sin haberse hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo sin nuevo aviso, con recargo del 20%.

Recursos

Contra la anterior deuda pueden interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso previo de reposición ante el ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente notificación.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la resolución del recurso de reposición, el plazo será de un año cuando se entienda desestimado por silencio administrativo.

La interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento excepto en los términos y condiciones señalados en el artículo 192 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Forma de pago

A través de las Cajas de Ahorros del Círculo Católico o Municipal de Burgos.

Lo que se notifica a los interesados.

Burgos, 28 de octubre de 1986.—El presidente, Tomás Cortés Hernández.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Agencia Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Sierra Bedía, Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santoña.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 619 que se instruye en esta Recaudación contra la sociedad COOPERATIVA DE VIVIENDAS "EL BUCIERO", por débitos a la Hacienda Municipal, por el concepto de PLUS-VALIA (Incremento del Valor de los Terrenos), importes por principal de UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL VEINTICINCO pesetas, por recargos de apremio DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL SEISCIENTAS CINCO pesetas, y otras DOSCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas estimadas para costas y gastos, resultando una deuda total de UN MILLON SEISCIENTAS QUINCE MIL SEISCIENTAS TREINTA pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

""PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santoña, con fecha de treinta de octubre de 1986 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados por dili-

gencia de embargo de fecha de 29 de agosto de 1985, en procedimiento de apremio seguido contra dicha sociedad procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 1986 a las doce horas, en el Salón de plenos de esta Casa Consistorial, sita en Santoña, calle Manzanedo s/n, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo que dispone el Real Decreto 1327/1986 de fecha de 13 de junio de 1986, Disposición Transitoria 2ª, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los Artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios. Santoña a 6 de noviembre de 1986. El Recaudador, Firmado. ""

En Cumplimiento de la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se relacionan.

URBANA: Posesión en esta Villa de Santoña, en la calle de Baldomero Villegas y tras de la misma que se compone de: una nave de una sola planta con doble techo abovedado destinada a la fabricación de salazones y conserva de pescados, que mide treinta y un metros ochenta centímetros, de frete ESTE a OESTE, por treinta y un metros sesenta centímetros de fondo, NORTE a SUR, desarrollada a base de: Hormigón en masa en cimientos y pavimentos, columnas y vigas de hormigón armado al igual que los marcos y puertas y ventanas, paredes de mampostería y ladrillo, tejados con vigas de madera y angulares de hierro recubierto de teja plana, con lucernas y entrada principal por un portón al NORTE, o calle de Baldomero Villegas, que mide cuatro metros y medio de luz, por cuatro treinta de anchura y en su interior tiene instalaciones de desagüe, depósitos de sal y otros de cemento para conservación del pescado, a mas de un cabrete a lo largo de todo su linderos ESTE, destinado a almacén y oficina. Mide todo mil sesenta y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y linda: al NORTE, con la calle de su situación, al SUR, con el patio que a continuación se describe, ESTE con fincas de Antonio y Agustín Alonso y Jesús Colas, y al OESTE, con otra de Bernardo Collado y Ciriaca Quintana. PATIO destinado a almacenamiento de materiales en el que existen algunas pequeñas tejabanos que ocupan aproximadamente la vigésima parte de su superficie, siendo la total de este patio de mil quinientos treinta y dos metros sesenta y dos decímetros y medio. Ante dicha posesión linda: NORTE: calle Baldomero Villegas en línea de treinta y un metros ochenta centímetros, ESTE, fincas de Antonio y Agustín Alonso, Jesús Colas e Industrias Pesqueras, en líneas de diecisiete metros diez centímetros, treinta y cuatro metros ochenta centímetros, respectivamente; SUR, finca de Industrias Pesqueras Sociedad Limitada y herederos de Nicolás Linaje, en líneas de trece metros setenta y cinco centímetros la primera y diecisiete metros setenta centímetros la segunda; y OESTE, fincas de Bernardo Collado y Ciriaca Quintana, en línea de quince metros ochenta centímetros y veinte metros diez centímetros, respectivamente, y nave que forma parte de otra finca resultante de la división número 5431. Esta finca se forma por división de la inscrita bajo el número 3979, al folio 133, del libro 35, tomo 869, inscripción primera.

2º Los bienes descritos han sido valorados en 31.213.200,- pesetas; las cargas y gravámenes anteriores y preferentes ascienden a pesetas 21.666.280,-, resultando una diferencia que servirá como tipo de subasta en la primera licitación de 9.546.920,- pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo, y en segunda licitación el tipo será del 75 por 100 del que rigió en la primera, sin que se admitan posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

3º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de la subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá, si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir ningún otro título, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Oficina Recaudatoria, sita en el Excmo. Ayuntamiento de Santoña y en la calle Manzanedo s/n de la Villa, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes quedaran subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º Que el Excmo. Ayuntamiento de Santoña se reserva el derecho a pedir adjudicación de las fincas si no fuera enajenada en la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7º Que por el presente anuncio se da por notificada la Providencia transcrita a los acreedores anteriores y preferentes que figuran sin domicilio conocido en la Certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Santoña y su partido.

Santoña a 6 de noviembre de 1986.



AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Agencia Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Sierra Bedía, Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Santoña.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 732 que se instruye en esta Recaudación contra Don Ramon Sanchez Maza, por débitos a la Hacienda Municipal, por el concepto de Plus-Valia (Incremento del valor de los terrenos), importes por principal de SETECIENTAS SETENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE pesetas, por recargo de apremio CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILCIENTO TREINTA Y DOS PESETAS, y otras DOSCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas para costas y gastos a resultas, alcanzando una deuda total de UN MI-

LLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y UNA pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santoña, con fecha de treinta de octubre de 1986 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados por diligencia de embargo de fecha de treinta de enero de 1986 en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 15 de diciembre de 1986 a las doce horas, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, sita en Santoña, Calle Manzanedo s/n, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo que dispone el Real Decreto 1327/1986 de fecha de 13 de junio de 1986, Disposición Transitoria 2ª, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los Artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor y a su esposa.

Santoña a 6 de noviembre de 1986
El Recaudador,

En cumplimiento de la transcrita Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1ª.- Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se relacionan:

URBANA: En la villa de Santoña, barrio del Matadero, sitio de los Pilojos, compuesta de Nave, de planta baja exclusivamente, que ocupa una superficie en su base de quinientos metros cuadrados, y un terreno a huerta de mil ochocientos sesenta y un metros cuadrados con veintiseis decímetros cuadrados. Forma todo una finca de dos mil trescientos setenta y un metros con veintiseis decímetros cuadrados, y linda al frente o SUR, en línea de unos treinta y dos metros, calle de Baldomero Villegas; derecha o ESTE, en línea de unos setenta y cinco metros con cincuenta centímetros, la finca con segunda segregación, que se adjudica a D. Ramón Sanchez Maza y otro, y resto de donde esta segrega ocupando precisamente hasta el eje de la calle en proyecto de acuerdo con el Plan Parcial y que será prolongación de la calle de Ortiz Otáñez; izquierda o OESTE, lavadero Municipal; y al fondo o NORTE, fábrica y terrenos de los herederos de Alvaro Gonzalez Pardo. Inscrita al tomo 1234, libro 91, folio 109, finca 7871.

2ª.- Los bienes descritos han sido valorados en 33.197.640,- pesetas; no figuran cargas anteriores y preferentes registradas sirviendo por tanto la valoración como tipo de subasta en primera licitación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo, y en segunda licitación el tipo será del 75 por 100 del que rigió en la primera, sin que se admitan posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

3ª.- Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de la subasta, la fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá, si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4ª.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

5ª.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir ningún otro título, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Oficina Recaudatoria, sita en el Excmo. Ayuntamiento de Santoña y en la calle de Manzanedo s/n de la Villa, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6ª.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Santoña se reserva el derecho a pedir adjudicación de las fincas si no fuere enajenada en la subasta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

Santoña a 6 de noviembre de 1986.



3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Las Rozas de Valdearroyo a 5 de noviembre de 1986.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos 2/86, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento. Molledo, 29 de octubre de 1986.—El teniente de alcalde, Gabriel Música Castañeda.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Ángel Marcos Gascón solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio para carnicería con 4,33 CV. en Héroes de la Armada, número 5, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 7 de octubre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Antonio Muñoz Viadero ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la fabricación y submontaje de aparatos eléctrico-siderometalúrgicos a emplazar en Monte, barrio San Miguel, número 53.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 14 de octubre de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José María Guerra Herrera ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a restaurante, situado en San Fernando, 16.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de

1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 6 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 2.006/85

Doña Eloísa Alonso García, Secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 2.006/85, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Fernando Bulnes Ruiz, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a 15 de julio de 1986. Vistos por el ilustrísimo señor juez del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, don Rómulo Martí Gutiérrez, los presentes autos de juicio de faltas sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Fernando Bulnes Ruiz, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle del Carmen, 42, y en la actualidad en ignorado paradero, y como acusadores particulares los perjudicados don Mariano Bernardo Jubete, de cuarenta y ocho años de edad, separado, ingeniero industrial y vecino de Bezana; don Francisco Reol Vázquez, mayor de edad, casado, agente comercial y de esta vecindad, y don Miguel Ángel Teja Sainz, de cuarenta años de edad, casado, industrial y vecino de esta capital.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Fernando Bulnes Ruiz como autor responsable de una falta ya definida a la pena de 15.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio en caso de impago, y a las costas de este procedimiento, y a que indemnice a los perjudicados don Mariano Bernardo Jubete en la cantidad de 175.033 pesetas; a don Francisco Reol Vázquez en la cantidad de 39.111 pesetas, y a don Miguel Ángel Teja Sáez en la cifra de 13.258 pesetas, más el 10,50 % de interés básico desde la firmeza de esta resolución hasta su total pago, con declaración de la responsabilidad civil solidaria de la Compañía de Seguros «Mesai». Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí. (Firmado y rubricado.) Está el sello.»

Concuerda bien y fielmente con su original relacionado, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado don Fernando Bul-

nes Ruiz, en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expedido el presente, en Santander a 12 de noviembre de 1986.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 570/85

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Blas Martínez Merino para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 570/85, por lesiones y daños con muerte, el día 18 de noviembre y hora de las nueve cuarenta y cinco de la mañana.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 31 de octubre de 1986.—El secretario (ilegible). 1.242

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 391/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 391/85, seguidos a instancia de don Antonio Gutiérrez Iglesias y otro, contra «Construcciones Piélagos, S. A. y S. L.», y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de diciembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Piélagos, S. A. y S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso par-

ticular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de noviembre de 1986.—(Firma ilegible.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 243/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 243/85, seguidos a instancia de don Ángel Ruiz Pelayo, contra «Covinoso» y otros, en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de diciembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Covinoso», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de noviembre de 1986.—(Firma ilegible.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.077/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.077/86, seguidos a instancia de doña María Luisa Vicente García y otros, contra «Saja's, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de diciembre, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Saja's, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de noviembre de 1986.—(Firma ilegible.)

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON ANTONIO DE DIEGO Y MIRÓ

Anuncio de subasta

Que se celebrará el 27 de noviembre de 1986, por el sistema de pujas a la llana, a las once horas de la mañana, en la notaría de don Antonio de Diego y Miró, calle Juan de Herrera, número 1-4.º izquierda, Santander, donde pueden hacerse las consultas oportunas.

Objeto de la subasta

Quinta parte indivisa de la finca número 47 (35 antiguo) de la calle Tomás Bretón, de Madrid, siendo el tipo de subasta de dieciséis millones de pesetas y otorgándose la escritura de compraventa y, en consecuencia, el pago del precio por el adjudicatario, acto seguido a dicha subasta.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria